UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA. /

IQUIQUE, 18 de diciembre de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 2877.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 34 de 28.01.2016.-

b.- El Memorando 55468 de 15.12.2017, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA,** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

En Iquique, a 01 de Agosto de 2017, entre la Universidad Arturo Prat, RUT N° 70.777.500-9, en adelante la ''UNAP'', representada por su Rector Sr. Gustavo Soto Bringas, cédula Nacional de identidad N° 6.892.992-6, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N°2120, Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica RUT N° 69.010.400-8, en adelante ''La Municipalidad, representada por su alcalde Sr. Iván Infante Chacón, cédula de identidad N° 8.597.481-5, ambos con domicilio en Plaza de Armas N°20, de la comuna de Pica.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio surge producto de la adjudicación del proyecto del FIA (Fundación para la Innovación Agraria), denominado ''Diversidad de la Oferta Agrícola en la Provincia del Tamarugal para la introducción del cultivo del Azafrán (Crocus sativus), en el desierto chileno.

Código FIA: PYT-2016-0453, en adelante el PROYECTO. El valor total del Proyecto corresponde a la suma de $79.735.000

Por este acto las partes acuerdan aplicar dicho proyecto en el Liceo Padre Alberto Hurtado Cruchaga de Pica, a través de la especialidad Técnico Nivel Medio en Agropecuaria, dependiente de la Municipalidad

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL V°B° IQUIQUE - CHILE

de Pica, para que sea desarrollado en el ''Huerto'' del Liceo para la formación de prácticas y desarrollo Técnico Profesional de los alumnos pertenecientes al Liceo.

SEGUNDO: APORTES DE LA UNIVERSIDAD

La UNAP, a través del PROYECTO, entregará a la Municipalidad de Pica, cormos de azafrán (cantidad a definir según superficie y material vegetal disponible), así como los insumos necesarios para su cultivo, herramientas, consumos de agua y la asistencia Técnica para mantener el cultivo en una parcela del Liceo, lo que quedará establecido en un anexo y que formará parte del presente convenio.

Todos los costos a que den lugar todas las acciones antes mencionadas, serán solventados por el PROYECTO.

La Universidad designa como coordinar de este convenio al Jefe del PROYECTO, Sr. José Delatorre Herrera, quién hará la función de Unidad Técnica, para la supervisión de las labores en el cumplimiento del proyecto en colaboración con el coordinador del Proyecto por parte del Liceo, que para tal efecto será la Jefa de la Especialidad Agropecuaria, doña Vania Ugrinovic Guagama.

TERCERO: APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PICA

La Municipalidad de Pica, proporcionará el área destinadas al cultivo del azafrán y el agua de riego y se responsabiliza en su mantención y conservación, que para tal efecto, se designa a la persona Encargada de la Especialidad Agropecuaria como Coordinador del Proyecto, doña Vania Ugrinovic Guagama.

Además, se compromete a aceptar visitas programadas con el Director del Establecimiento de agricultores relacionados con el PROYECTO, facilitar un espacio para realizar reuniones técnicas y demás actividades relacionadas con la difusión en terreno del Proyecto.

La Municipalidad, además se compromete a mantener a los alumnos de la Especialidad de Agropecuaria en el predio, dentro de las horas curriculares correspondientes a la Especialidad La Dirección del establecimiento, dispondrá de una bodega para el resguardo de los materiales y herramientas del Proyecto.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Con la finalidad de realizar el objeto convenido en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) **Obligaciones de la UNAP:**
   -Administrar la ejecución del proyecto ''Diversidad de la oferta Agrícola'' en la provincia del Tamarugal para la introducción del cultivo de Azafrán''.
   Realizar reuniones periódicas de coordinación con la contraparte.
   Definir las estrategias y actividades a realizar.
   Administrar los montos aprobados para el Proyecto.
   Resguardar la Seguridad e integridad de los educandos del establecimiento educacional.
b) **Obligaciones de la Municipalidad:**
   Mantener el orden y desarrollo de las clases sistemáticas dentro de la Especialidad cuando éstas se efectúen en el ''Huerto''.
   Resguardar la Seguridad e Integridad de los alumnos de la comunidad educativa
   Encomendar a un encargado de la entrega y custodia de las herramientas que sean utilizadas para fines del Proyecto.
   Mantener en perfectas condiciones de salubridad e higiene las áreas destinadas al desarrollo del Proyecto. Evitando zonas y áreas de contaminación ambiental.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se mantendrá vigente desde la fecha de suscripción del presente documento, esto es a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el término de la Vigencia del Proyecto, esto es, durante 18 meses, a contar del 01 de Agosto de 2017.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL V°B° IQUIQUE - CHILE

SEXTO: DESTINO DE LA PRODUCCIÓN

La producción de Azafrán objeto del resultado de los ensayos que se realicen y una vez obtenidas las muestras para ser evaluada por la UNAP, se pondrá a disposición del Liceo Agrícola de Pica, quien podrá comercializarla a beneficio del Liceo.

De los bulbillos obtenidos el 50% será entregado a la UNAP y el 50% quedará a disposición del Liceo, para ampliar la superficie de cultivo.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

El presente convenio podrá término de común acuerdo entre las partes. Además, ambas partes podrán término anticipado por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La representación de don GUSTAVO SOTO BRINGAS consta en Decreto del Ministerio de Educación, N°580 del 28 de diciembre de 2015.

La personería de don IVÁN INFANTE CHACÓN, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica consta en el decreto Alcadicio N°467 de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENO: DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique para todos los efectos de este Convenio, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Se firma este convenio en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Pica.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

IVÁN INFANTE CHACÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
20 DIC 2017

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

MEMO Nro. 55468 / 2017

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 15 DIC. 2017
Nº Reg.: 1689.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARGARITA BRICEÑO TOLEDO**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : Solicito Decreto Exento Convenio De Colaboración

FECHA : Viernes, 15 de Diciembre de 2017

Por intermedio del presente, agradecería a usted emitir decreto exento para convenio de colaboración entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, en el marco del proyecto "Diversidad de la oferta Agrícola en la Provincia del Tamarugal para la Introducción del cultivo del Azafrán (Crocus sativus) ",

Este proyecto tiene como código de gestión: IQUD17PRO - 020202120012

Sin otro particular, saluda atentamente,

MBT/mes
Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:
convenio_municipalidad_de_pica.docx

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT FIRMA DIGITAL

MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2017afabc55f3efd993cf1

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARÍA GENERAL V°B° IQUIQUE - CHILE

La validación digital del presente documento la puede realizar, ingresando el Código de Transacción(CDT), en la siguiente dirección: www.unap.cl/documentos

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 07 DIC 2017
N° Registro: 710.

HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	**ALEXANDRA CARTER**
NOMBRE PYTO:	**"DIVERSIDAD DE LA OFERTA AGRICOLA EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL PARA LA INTRODUCCION DEL CULTIVO DEL AZAFRAN, EN EL DESIERTO CHILENO."**
COD. GEST. PYTO	IQUD17PRO-02020212001 2.
RECHA RECEPCION:	**31-10-2017**
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
31-10-2017	SE RECIBE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICA Y LA UNAP.
31-10-2017	EL COSTO TOTAL DEL CONVENIO ES DE $79.735.000.- ESTE SE APLICARA EN EL LICEO
	PADRE ALBERTO HURTADO DE PICA, EN LA ESPECIALIDAD DE TNM DE AGROPECUARIA
	LA MUNICIPALIDAD DE PICA PROPORCIONARA EL AREA DESTINADA AL CULTIVO DEL
	AZAFRAN, EL AGUA Y SE RESPONSABILIZARA EN SU MANTENCION Y CONSERVACION.
	EL PROYECTO TENDRA UNA VIGENCIA DE 18 MESES A CONTAR DEL 01 DE AGOSTO
	2017. SEGÚN LA PRODUCCION OBTENIDA, EL 50% SERA ENTREGADO A LA UNAP Y EL
	OTRO 50% QUEDARA A DISPOSICION DEL LICEO.
03-11-2017	SE ENVIA A FIRMA VRAF

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) 03/11/2017

FECHA

APROBADO POR

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE

50 años UNAP
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DEL ESTADO DE CHILE

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados

RECIBIDO
31 OCT 2017
Hora.: _____
Unidad de Presupuesto

HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETO CONVENIOS

Código VRIIP:

Convenios:	Financiamiento	X	Específico		Marco	
	Contratos:		Resolución		Aporte	

Nombre del Proyecto / Convenio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

Centro Costo: IQUD17PRO-020202120012
Nombre proyecto asociado: DIVERSIDAD DE LA OFERTA AGRICOLA EN LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL PARA LA INTRODUCCION DEL CULTIVO DEL AZAFRAN (CROCUS SATIVUS), EN EL DESIERTO CHILENO
FIA- PYT-2016-0453

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
DRA.MARGARITA BRICEÑO TOLEDO	Vicerrector(a) Investigación, Innovación y Postgrado		UNIVERSIDAD ARTURO PRAT VICERRECTORIA DE INVESTIGACION INNOVACION Y POSTGRADO IQUIQUE-CHILE
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas		(Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto **Original Completo** a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado)
ARIEL SMTH MARIN	Jefe Unidad Jurídica Institucional		UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURÍDICA V°B° IQUIQUE - CHILE 07/12/2017.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL V°B° IQUIQUE - CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

En Iquique, a 01 de agosto de 2017, entre la Universidad Arturo Prat, RUT N° 70.777.500-9, en adelante la "UNAP", representada por su Rector Sr. Gustavo Soto Bringas, Cédula Nacional de identidad N° 6.892.992-6, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 2120, Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica RUT N° 69.010.400-8, en adelante "la Municipalidad, representada por su alcalde Sr. Iván Infante Chacón, cédula de identidad N° 8.597.481-5, ambos con domicilio en Plaza de Armas N° 20, de la comuna de Pica.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio surge producto de la adjudicación del Proyecto del FIA (Fundación para la Innovación Agraria), denominado "Diversidad de la Oferta Agrícola en la Provincia del Tamarugal para la introducción del cultivo del Azafrán (Crocus sativus), en el desierto chileno. Código FIA: PYT-2016-0453, en adelante el PROYECTO. El valor total del Proyecto corresponde a la suma de $ 79.735.000

Por este acto las partes acuerdan aplicar dicho proyecto en el Liceo Padre Alberto Hurtado Cruchaga de Pica, a través de la Especialidad Técnico Nivel Medio de Agropecuaria, dependiente de la Municipalidad de Pica, para que sea desarrollado en el "Huerto" del Liceo para la formación de prácticas y desarrollo Técnico Profesional de los alumnos pertenecientes al Liceo.

SEGUNDO: APORTES DE LA UNIVERSIDAD

La UNAP, a través del PROYECTO, entregará a la Municipalidad de Pica, cormos de azafrán (cantidad a definir según superficie y material vegetal disponible), así como los insumos necesarios para su cultivo, herramientas, consumos de agua y la asistencia técnica para mantener el cultivo en una parcela del Liceo, lo que quedará establecido en un anexo y que formará parte del presente convenio.

Todos los costos a que den lugar todas las acciones antes mencionadas, serán solventados por el PROYECTO.

La Universidad designa como coordinador de este convenio al Jefe del PROYECTO, Sr. José Delatorre Herrera, quién hará la función de Unidad Técnica, para la supervisión de las labores en el cumplimiento del proyecto en colaboración con el coordinador del Proyecto por parte del Liceo, que para tal efecto será la Jefa de la Especialidad Agropecuaria, doña Vania Ugrinovic Guagama.

TERCERO: APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PICA

La Municipalidad de Pica, proporcionará el área destinadas al cultivo del azafrán y el agua de riego y se responsabiliza en su mantención y conservación, que para tal efecto, se

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARÍA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE

designa a la persona Encargada de la Especialidad Agropecuaria como Coordinador del Proyecto, doña Vania Ugrinovic uagama

Además, se compromete a aceptar visitas programadas con el Director del Establecimiento de agricultores relacionados con el PROYECTO, facilitar un espacio para realizar reuniones técnicas y demás actividades relacionadas con la difusión en terreno del Proyecto.
La Municipalidad, además se compromete a mantener a los alumnos de la Especialidad de Agropecuaria en el predio, dentro de las horas curriculares correspondientes a la Especialidad
La Dirección del Establecimiento, dispondrá de una bodega para el resguardo de los materiales y herramientas del Proyecto.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Con la finalidad de realizar el objeto convenido en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) Obligaciones de la UNAP:

- Administrar la ejecución del Proyecto "Diversidad de la Oferta Agrícola en la Provincia del Tamarugal para la introducción del cultivo del Azafrán".
- Realizar reuniones periódicas de coordinación con la contraparte.
- Definir las estrategias y actividades a realizar
- Administrar los montos aprobados para el Proyecto.
- Resguardar la Seguridad e integridad de los educandos del establecimiento educacional.

b) Obligaciones de la Municipalidad:

- Mantener el orden y desarrollo de las clases sistemáticas dentro de la Especialidad cuando éstas se efectúen en el "Huerto"
- Resguardar la Seguridad e Integridad de los alumnos de la comunidad educativa
- Encomendar a un encargado de la entrega y custodia de las herramientas que sean utilizadas para fines del Proyecto.
- Mantener en perfectas condiciones de salubridad e higiene las áreas destinadas al desarrollo del Proyecto. Evitando zonas y áreas de contaminación ambiental.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se mantendrá vigente desde la fecha de suscripción del presente documento, esto es a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el término de la Vigencia del Proyecto, esto es, durante 18 meses, a contar del 01 de Agosto de 2017.

SEXTO: DESTINO DE LA PRODUCCIÓN.

La producción de Azafrán objeto del resultado de los ensayos que se realicen y una vez obtenidas las muestras para ser evaluada por la UNAP, se pondrá a disposición del Liceo Agrícola de Pica, quien podrá comercializarla a beneficio del Liceo.

De los bulbillos obtenidos el 50% será entregado a la UNAP y el 50% quedará a disposición del Liceo, para ampliar la superficie de cultivo.

SÉPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

El presente convenio podrá terminar de común acuerdo entre las partes.
Además, ambas partes podrán poner término anticipado por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

-

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE